

DECRETO N° 2471

CHIGUAYANTE, 06 FEB 2019

VISTOS: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; Ley 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto N°26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Enero de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y don **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;


DECRETO:

1.-) **Ratifíquese** Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Enero de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y don **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**, en los términos indicados.

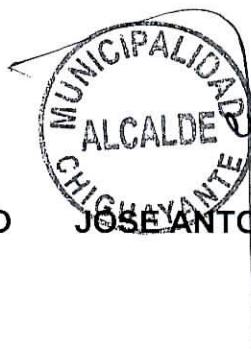
2.-) **Déjese** constancia que la vigencia del contrato antes individualizado lo es hasta el último día hábil del mes de Diciembre del año 2019. Sin perjuicio, de la facultad de cualquiera de las partes de colocarle termino anticipadamente.

3.-) **Impútese** el gasto que irroque el contrato a la cuenta que corresponda del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal para el ejercicio 2019.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
SUBROGATE
CHIGUAYANTE

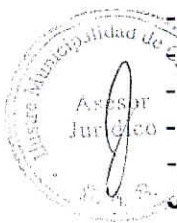
MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
 - Dirección de Control
 - Secretaría Municipal
 - Das (3)
 - Archivo
- JARV/MGM/ LPG/lpg


Ilustre Municipalidad de
Asesor
Junta de

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
06 FEB. 2019
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 15
FIRMA:



DECRETO N° 1417

CHIGUAYANTE, 16 AGO 2018

VISTOS: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; Ley 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto N°26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Enero de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y don **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.-) **Ratifíquese** Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Enero de 2018, ✓
celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y don **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**, ✓ en los términos indicados.

2.-) **Déjese** constancia que la vigencia del contrato antes individualizado lo es hasta el último día hábil del mes de Diciembre del año 2018. Sin perjuicio, de la facultad de cualquiera de las partes de colocarle termino anticipadamente.

3.-) **Impútese** el gasto que irroque el contrato a la cuenta que corresponda del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal para el ejercicio 2018.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS-VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Das (3)
- Archivo

JARV/LTS/VRE/LPG/lpg



DECRETO N° 310 /

CHIGUAYANTE, 08 FEB 2018

VISTOS: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; Ley 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto N°26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Enero de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y don **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.-) **Ratifíquese** Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Enero de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y don **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**, en los términos indicados.
- 2.-) **Déjese** constancia que la vigencia del contrato antes individualizado lo es hasta el último día hábil del mes de Junio del año 2018. Sin perjuicio, de la facultad de cualquiera de las partes de colocarle termino anticipadamente.
- 3.-) **Impútese** el gasto que irrogue el contrato a la cuenta que corresponda del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal para el ejercicio 2018.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO

ALCALDESA (S)

Distribución:

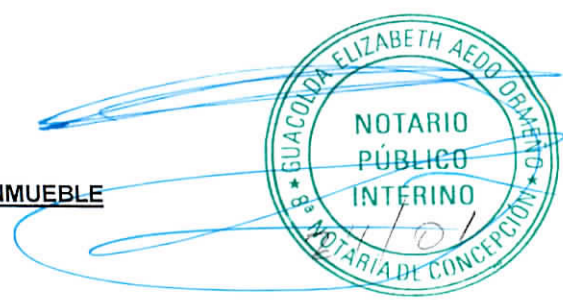
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Das (3)
- Archivo



LAS/LTS/VRB/LPG/lpg

08 FEB 2018

**DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
A PLAZO DETERMINADO

En Chiguayante entre las partes Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Subrogante don **GONZALO DIAZ ROMERO**, cédula nacional de identidad N°14.383.229-5, ambos con domicilio en Orozimbo Barbosa, N°104, Chiguayante, a quien en lo sucesivo se denominará **El Arrendatario**; y de don **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**, a quien en lo sucesivo se denominará **Los arrendadores**; declaran haber convenido un contrato de arrendamiento de bien raíz urbano que se regirá por las disposiciones de la Ley 18.101, en lo no previsto por ella el Código Civil y en particular por los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

1. PROPIEDAD.- El Arrendador es representante convencional y legal de la comunidad que es propietaria del inmueble ubicado en calle Quintanilla N°101, comuna de Chiguayante, al que en adelante se denominará **el Inmueble o la Propiedad**. La Municipalidad declara conocer la propiedad arrendada, y que ésta se encuentra en buen estado de conservación, por lo que se obligan a restituirla al término del presente contrato, en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo, todo lo cual constará en el inventario del inmueble, el que se adjunta y uso legítimo, todo lo cual constará en el inventario del inmueble, el que se adjunta al presente contrato y que se considera parte integrante del mismo. Asimismo, se faculta a la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, para hacer las adecuaciones necesarias para habilitar las dependencias, en tanto no sean modificaciones estructurales del inmueble. En caso de modificaciones estructurales deberán contar siempre la autorización previa y escrita del arrendador.

2. DESTINO.- El Arrendador deja constancia que es determinante para la celebración del presente contrato la obligación del **Arrendatario**, de que el inmueble sea **utilizado única y exclusivamente como oficina**, cualquier cambio de destino del inmueble arrendado será causal de terminación automática del presente contrato.

3. PLAZO.- El presente contrato se celebra con un plazo de seis meses a contar desde el día uno de Enero del año dos mil dieciocho y se extenderá hasta treinta de Junio de dos mil dieciocho.

1 A contar de su vencimiento y en la forma pactada procederá la tacita reconducción
2 del contrato por periodos iguales de **seis meses** cada uno a menos que una de
3 las partes comunique su intención de poner termino al presente contrato mediante
4 un aviso escrito enviado al domicilio de la otra por carta certificada, con una
5 anticipación de a lo menos **sesenta días** al vencimiento del periodo
6 correspondiente.

7 **4. RENTA.-** La renta mensual será **quinientos dieciocho mil doscientos**
8 **cuarenta y tres pesos**. La forma de pago de la renta será por mensualidades
9 adelantadas que **El Arrendatario** pagará, por medio de cheque nominativo a
10 **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**, cuyo titular es el **Arrendador**
11 señalado en la introducción del presente contrato dentro de los cinco primeros
12 días de cada mes, siendo el primer mes pagado al momento de la suscripción de
13 este instrumento, a entera satisfacción del arrendador.

14 Si se renueva el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto en la clausula
15 tercera, esta renta se reajustara en un cinco por ciento semestral.

16 **5. TERMINACION DE PLENO DERECHO.-** El presente contrato terminara
17 **IPSO FACTO** por el incumplimiento, del arrendatario, de la obligación de pagar en
18 tiempo oportuno, la renta correspondiente a **un periodo mensual**.

19 **6. OTROS PAGOS.-** El Arrendatario se obliga a pagar los gastos
20 correspondiente a los consumos de agua, electricidad, gas, extracción de basuras,
21 debiendo exhibir los recibos correspondientes al día, cada vez que el arrendador
22 lo exija y en especial al término del contrato, al momento de restituir la propiedad.

23 **7. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.-** El arrendador declara que si se
24 produjeren deterioros en el inmueble que según la ley son de cargo del propietario,
25 sean estos vicios ocultos, filtraciones, rotura de cañerías que se hayan producido
26 por causa ajena al Arrendatario, el Arrendador los hará reparar por su cuenta y
27 orden inmediatamente al tener aviso dado por el Arrendatario.

28 **8. PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES AL ARRENDATARIO.-**

29 A) Le queda prohibido subarrendar, ceder o transferir a cualquier titulo el
30 presente contrato salvo que La Arrendadora lo autorice por escrito para
31 ello. Le queda especialmente prohibido destinar el inmueble a un objeto
32 distinto del señalado en la cláusula dos de este instrumento.



1 B) El Arrendatario se hará responsable de todos los perjuicios que resulten
2 a La Arrendadora por infracción a las obligaciones impuestas en este
3 contrato.

4 **9. RESTITUCION DEL INMUEBLE.-** El arrendatario se obliga a restituir el
5 inmueble inmediatamente a que termine este contrato, entrega que deberá hacer
6 mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del
7 Arrendador y entregándole las llaves. Además deberá exhibirle los recibos que
8 acrediten el pago hasta el último día de su ocupación, de los gastos de consumo
9 de energía eléctrica, agua y gas.

10 **10. FIRMA.-** Del presente contrato se otorgan dos ejemplares del mismo tenor y
11 data, quedando uno en poder de cada parte.

12 **11. DE LA PERSONERÍA DEL ARRENDADOR.** La personería de don
13 **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA** consta en mandato de fecha 04 de
14 Enero de 2018 otorgado ante el Notario público Ernesto Valenzuela Norambuena
15 de la comuna de Concepción, y por mandato de fecha 02 de Enero de 2018
16 otorgado ante Notario Mauricio Bartolio Rendic de la comuna de Santiago.
17 Documentos que no se agregan al presente contrato por ser conocido de las
18 partes.

19
20 

21
22 **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**

23 **RUT. 4.323.641-5**

24 **ARRENDADOR**

25
26
27 
28 **GONZALO DIAZ ROMERO**

29 **RUT 14.383.229-5**

30 **ALCALDE (S)**

31 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

32 **ARRENDATARIO**

33 FIRMO (ARON) ANTE MI, EL (LOS)
OTORGANTE (S) DE ESTE
INSTRUMENTO
ANTES INDIVIDUALIZADO (S).
EN CHIGUAYANTE, DE **24 FEB 2018**



1 INVENTARIO DE LA PRIPIEDAD CASA UBICADA EN CALLE ANTONIO
2 QUINTANILLA N°101, CHIGUAYANTE.
3

4 **SEGUNDO PISO:**

5
6 **A) PIEZA UNO**

- 7 • Rieles y visillos en buen estado en ventana
8 • Lámpara
9 • 2 Centros de Alimentación de dos entradas cada uno
10 • 2 Interruptores
11 • Pinturas en buen estado
12 • Puertas y chapa en buen estado.

13
14 **B) PIEZA DOS**

- 15 • Rieles y visillos en buen estado en ventana
16 • Lámpara sin ampolleta
17 • 4 Centros de Alimentación de dos entradas cada uno
18 • 1 Interruptores
19 • Pinturas en buen estado
20 • Cubrepiso en buen estado

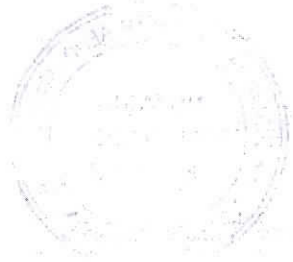
21
22 **C) PIEZA TRES**

- 23 • Rieles y visillos en buen estado en ventana
24 • Lámpara con ampolleta
25 • 2 Centros de Alimentación de dos entradas cada uno
26 • 1 Interruptores
27 • Pinturas en buen estado
28 • Cubrepiso en buen estado, pero con un orificio pequeño.

29
30 **D) BAÑO SEGUNDO PISO**

- 31 • 4 Centros de Alimentación de dos entradas cada uno
32 • 2 interruptores, uno dentro y otro fuera del baño.
33 • 2 lámparas con ampolleta
34 • Tina, Lavamanos y taza funcionando, en buen estado
35 • Grifería completa en buen estado
36 • Cortina tina buen estado.

37



FIRMA (POR) ANTE MI EL (LOS)
OTORGANTE (S) DE ESTE
INSTRUMENTO
ANTES INDIVIDUALIZADO (S)
EN CHIGUAYANTE DE LA PROV. DE TACNA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

E) PASILLO

- Caja escala con 3 lámparas con ampolletas y dos interruptores buen estado
- Cubrepiso en escala en buen estado, con algunas manchas.

PRIMER PISO

A) DORMITORIO

- Cortina, rieles y visillos en buen estado en ventana
- 2 Centros de Alimentación de dos entradas cada uno
- 2 Interruptores
- Pinturas en buen estado
- Cubrepiso en buen estado

B) BAÑO

- 1 Centros de Alimentación de dos entradas cada uno
- 1 interruptor
- Tina, Lavamanos, taza, extractor de aire funcionando, en buen estado
- Grifería completa en buen estado y funcionando.
- Piso y paredes en buen estado.

C) COCINA

- 3 Centros de alimentación de dos entradas cada uno
- 1 equipo fluorescente funcionando
- Cortinas, rieles y visillos en buen estado en ventana.
- Muebles de cocina en buen estado, con todas sus puertas y manillas, sin rallas.
- 2 interruptores
- 1 portarrollo de servilletas en buen estado
- Azulejo y piso cerámico en buen estado.

D) LIVING COMEDOR

- Cortinas, rieles y visillos en buen estado en las tres ventanas
- 2 lámparas: una de lágrima y otra de bronce.
- 2 Centros de alimentación de dos entradas cada uno
- 1 entrada de teléfono
- 2 interruptores
- 1 percha

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

- 1 aplique.

EXTERIOR:

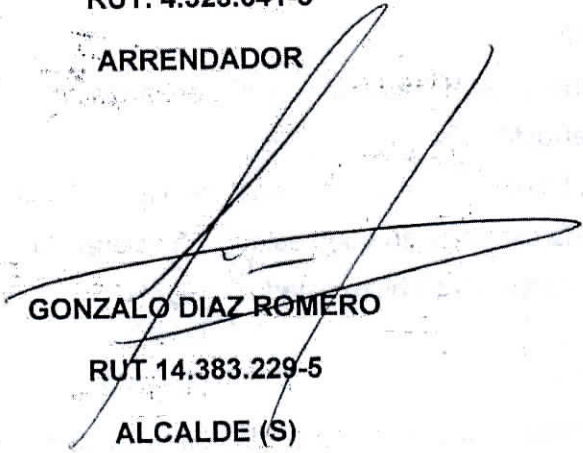
- 2 Cilindros de gas de 45 Kg.
- 2 Centros de iluminación exterior con sus respectivos soquetes y lámparas.



FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA

RUT. 4.323.641-5

ARRENDADOR



GONZALO DIAZ ROMERO

RUT 14.383.229-5

ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ARRENDATARIO